

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretaria de fecha 12 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas visibles en los PDF011-025, 029-030 y 034, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó personalmente y en el término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. (PDF026-028 y Carpeta031)

2.1. Reconocer como apoderada judicial del demandado a la abogada MARTHA PATRICIA FUENTES REYES, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. De las excepciones de mérito formuladas por el demandado, se corre traslado a la demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Secretaría proceda de conformidad.

3.1. Por lo anterior, se advierte que en caso de no presentarse escrito adicional, se tendrán en cuenta el documento remitido al correo institucional el 31 de agosto de 2022 (PDF032).

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 178 de 21/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cce1df8c04e6f2310797f89db143d702008bfeefbd25c6f1e60b26edbffd34**

Documento generado en 19/10/2022 09:55:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**